Recurso de Revisión:	R.R.A.L 0347/2019/SICOM
Recurrente:	
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de San Agustín de las Juntas.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE
Se hace saber a las partes que mediante la Quinta Sesión Extraordinaria
S.E./005/2020, celebrada el trece de marzo del año en curso, por acuerdo del Consejo
General de este Instituto, se realizó el nombramiento del licenciado Guadalupe
Gustavo Díaz Altamirano, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Estado de
Oaxaca
Visto el estado que guarda el presente recurso de revisión de número a rubro
indicado, se tiene por fenecido el plazo que le fue otorgado al Responsable de la
Unidad de Transparencia mediante acuerdo de fecha veintisiete de enero del dos mil
veinte, para dar cumplimiento a la resolución de fecha catorce de agosto del dos mil
diecinueve, por lo que de la certificación que obra agregada al expediente en la foja
44, se desprende que dicho plazo transcurrió del doce al diecinueve de marzo del dos
mil veinte, sin que exista constancia de haber dado cumplimiento
Por otra parte, cabe mencionar que la resolución que nos ocupa tiene al calce de
la misma, que fue aprobada mediante sesión celebrada el diez de julio del dos mil
diecinueve, por lo que se hace la aclaración de que la misma fue aprobada el catorce
de agosto del dos mil diecinueve, lo que se corrobora con la certificación que obra
agregada al expediente en la foja 31, en donde, el entonces Secretario General de
Acuerdos de este Instituto, certificó que la resolución emitida dentro del presente
recurso de revisión, fue aprobada por el Consejo General de este Órgano Garante, en
la Sesión Ordinaria S.O./014/2019, celebrada el catorce de agosto del dos mil
diecinueve
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento del Recurso
de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos
Personales del Estado de Oaxaca; se
A C U E R D A:
PRIMERO. Se hace efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo de fecha
veintisiete de enero del dos mil veinte; en consecuencia dese vista
para que imponga la medida de apremio

Almendros 122, Colonia Reforma, Obxaca de Judiez, Obx., C.P. 68050 correspondiente al servidor público responsable, de las establecidas en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de - - - **SEGUNDO.** Remítase oficio al Director de Tecnologías de Transparencia de este Instituto para que informe a esta Secretaría de Acuerdos, el nombre del Servidor Público responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de San Agustín de las Juntas; a efecto de poder imponer la medida de apremio correspondiente. - - - - - - - -- - - Notifiquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. CÚMPLASE. - - -- - - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. Conste. - - - - -Secretario General de Acuerdos Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones Lic. Nancy Viridiana López Mejía Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano

GGDA/alcl

www.iaipoaxaca.org.mx

O IAIP Oaxaca | O @IAIPOaxaca

Imendros 122, Colonia Reform xaca de Juárez, Oax., C.P. 68